

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

3809 *ORDEN 4915/2009, de 4 de noviembre, por la que se resuelve la Orden 3576/2009, de 23 de julio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto de 2009), por la que se convocaba mediante el sistema de Libre Designación el puesto de trabajo de Director del Centro Regional de Enseñanzas Integradas “Sagrado Corazón de Jesús”.*

Aprobada mediante Orden 3576/2009, de 23 de julio, de la Consejería de Educación, convocatoria para provisión por el sistema de libre designación del puesto de Director del Centro Regional de Enseñanzas Integradas “Sagrado Corazón de Jesús” y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el Decreto 66/2006, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Regional de Enseñanzas Integradas “Sagrado Corazón de Jesús”.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada previo informe de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a don Juan Carlos Sánchez Núñez, Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, con NRP 78967702A0590 y destino en el IES “Atenea”, de Fuenlabrada.

Segundo

El nombramiento y los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán por la Dirección de Área Territorial de la Consejería de Educación de Madrid-Capital.

Tercero

El nombramiento y la toma de posesión del puesto tendrán efectividad del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y durante el tiempo que dure el desempeño estará en comisión de servicios.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/37.267/09)

Consejería de Educación

3810 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 5 de octubre de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Seila González González.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Seila González González. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 5 de octubre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña María Seila González González cesó en su puesto de trabajo como Profesora de Enseñanza Secundaria en el IES “María Guerrero” con fecha 13 de junio de 2008, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 14 al 30 de junio de 2008.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña María Seila González González. NIF 16599952-R.
- Importe del reintegro: 1.119,68 euros, según se detalla en hoja anexa.